



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2017-MDJM

Jesús María, 30 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 409-2017-MDJM/GATR/SRT de la Subgerencia de Registro Tributario, el Informe N° 058-2017-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 635-2017-MDJM-GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, Proveído N° 1114-2017-MDJM.GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7° de la Ordenanza N° 511-MDJM que aprueba el Cronograma de Vencimientos, Monto Mínimo del Impuesto Predial 2017 y El Programa de Beneficios para el Vecino Puntual y Exclusivo de Jesús María, publicada el 1 de enero del 2017, se estableció como política de la Administración Municipal, desarrollar acciones que creen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito, se establece una serie de beneficios, entre ellos la participación por parte de los vecinos puntuales en sorteos;

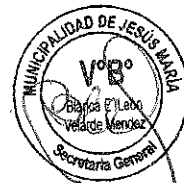
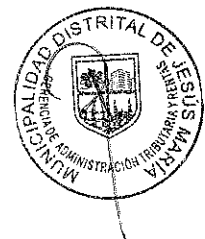
Que, la Ordenanza N° 521-MDJM que regula el Programa de Beneficios para Vecinos Puntuales y Exclusivos, establece en su artículo 6° que los vecinos puntuales y exclusivos, en función del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, accederán a sorteos de bienes y servicios diversos. Mediante Decreto de Alcaldía se establecerán los premios y la reglamentación correspondiente para cada sorteo;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario aprobar la realización del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre - 2017, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio; así como establecer las disposiciones que regulen el mismo;

Estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre 2017, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio.





MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2017-MDJM

Jesús María, 30 de octubre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre 2017, el mismo que consta de once (11) acápite, el cual como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del mismo, incluyendo el Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE



ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2017-MDJM

Jesús María, 30 de octubre de 2017

**REGLAMENTO DEL SORTEO PARA VECINOS
PUNTUALES Y EXCLUSIVOS – DICIEMBRE - 2017**

1.- FINALIDAD

Fortalecer la cultura tributaria entre los vecinos del distrito a través del reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, consolidando las políticas de gestión tributaria, reduciéndose los índices de morosidad.

2.- OBJETO

Establecer las disposiciones que regulan el Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre - 2017, destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio.

3.- ALCANCE

El presente Reglamento tiene alcance sobre las dependencias que se detallan:

- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus dependencias.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Subgerencia de Logística.

Sin perjuicio de lo antes señalado, las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús María deberán brindar el apoyo que resulte necesario para el desarrollo del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre - 2017.

4.- BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF: que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 537-MDJM que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Jesús María.
- Ordenanza N° 511-MDJM que establece una serie de beneficios, entre ellos la participación por parte de los vecinos puntuales en sorteos.
- Ordenanza N° 521-MDJM, que regula el Programa de Beneficios al Vecino Puntual y Exclusivo de Jesús María.

5.- PARTICIPANTES

5.1. Participan en el Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre - 2017, los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María en los siguientes casos:

- Contribuyentes activos (a la fecha del sorteo)
- Personas naturales o sucesiones (las sucesiones deberán tener registrado a su representante o responsable)
- No registren deudas vencidas por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios.

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2017-MDJM

Jesús María, 30 de octubre de 2017

5.2. Los participantes del Sorteo serán determinados mediante un reporte que emitirá la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación con la relación de contribuyentes que cumplan con la condición señalada en el numeral 5.1 al 31 de octubre de 2017.

5.3. El reporte será aprobado por la Subgerencia de Registro Tributario y publicado en el Portal Institucional por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; primera publicación el día 16 de noviembre de 2017 y última y definitiva publicación hasta las 17:00 horas de la fecha del Sorteo, incorporando a los contribuyentes que cumplan con pagar después de la primera publicación.

6.- PARTICIPACIÓN EN LOS SORTEOS

6.1. Los participantes de los sorteos recibirán una invitación enumerada y nominada, la misma que contendrá dos cupones desglosables:

- Cupón Automóvil
- Cupón Artefactos

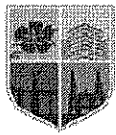
6.2. Las invitaciones serán entregadas en los domicilios fiscales de los participantes. En caso las invitaciones no logren ser entregadas en el domicilio del participante, éstas podrán ser recogidas en la Subgerencia de Registro Tributario, en el local municipal sito en Avenida Mariátegui N° 850, distrito de Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. y los sábados de 09:00 a.m. a 01:00 p.m. Excepcionalmente, el participante podrá recabar la invitación en la puerta de ingreso de la Concha Acústica del Campo de Marte (Av. De la Peruanidad s/n, distrito de Jesús María), hasta 15 minutos antes del inicio del sorteo.

6.3. Los participantes de los sorteos deberán depositar los cupones "Automóvil" y "Artefactos" en las ánforas instaladas y señalizadas para cada caso, ubicadas en los accesos al local del sorteo. De no poder asistir al evento, el participante deberá consignar en el anverso del cupón, los datos de la persona que lo representará en el sorteo. Sin perjuicio de ello, los cupones "Automóvil" podrán ser depositados desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el día anterior al sorteo en las ánforas ubicadas en el local municipal de Avenida Mariátegui N° 850, distrito de Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. y los sábados de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., así como en la Tienda N° 108 del Centro Comercial Real Plaza Salaverry, de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 07:00 p.m.

7.- DE LAS EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- El Alcalde del distrito.
- Los Regidores del Concejo Municipal de Jesús María.
- Los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María



ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2017-MDJM

Jesús María, 30 de octubre de 2017

- Los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús María, bajo cualquier modalidad contractual.
- Cónyuges y familiares directos, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas anteriormente.

8.- COMISIÓN DEL SORTEO

La organización, ejecución y control del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre 2017, estará a cargo de una comisión, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



- Gerente de Administración Tributaria y Rentas, quien la presidirá.
- Subgerente de Registro Tributario, como secretario.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación, como miembro.
- Subgerente de Logística, como miembro.

9.- PREMIOS

Los premios que se otorgarán son de 2 clases, los mismos que se detallan a continuación:



9.1. Premio Automóvil

- Un (1) automóvil cero (0) Km., cuyas características serán publicadas con anterioridad al sorteo.

9.2. Premios Artefactos

- Una (1) Refrigeradora.
- Una (1) Lavadora.
- Una (1) Cocina de 4 hornillas.
- Un (1) Televisor LED.
- Cien (100) premios sorpresa, agrupados en paquetes de dos o tres artefactos.

10.- DESARROLLO DEL SORTEO

10.1. El Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre - 2017 se llevará a cabo el viernes 15 de diciembre del 2017, a partir de las 7:00 p.m., en las instalaciones de la Concha Acústica del Campo de Marte, distrito de Jesús María o en el lugar que oportunamente comunique la comisión.

10.2. Sorteo del automóvil.

- a) El Sorteo se efectuará en acto público, con la presencia de un Notario Público y los miembros de la Comisión a cargo del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre 2017.



ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 025-2017-MDJM

Jesús María, 30 de octubre de 2017

- b) El Notario Público dará fe del acto que se realiza y levantará el acta correspondiente.
- c) El sorteo se llevará a cabo mediante la selección al azar de tres (3) cupones del ánfora correspondiente, siendo el tercer cupón el que otorgue el premio al ganador del sorteo. La selección al azar la ejecutará una persona elegida de entre los asistentes, preferentemente un menor de edad.
- d) Si el ganador del sorteo del automóvil no se encontrara presente, se reservará su derecho como ganador.
- e) El automóvil sorteado será entregado en el local municipal ubicado en la Avenida Mariátegui N° 850, distrito de Jesús María, debiendo la Subgerencia de Logística, en su calidad de custodio, proceder con la entrega del premio al ganador o su representante debidamente acreditado mediante Carta Poder con firma legalizada, quien debe suscribir el acta de entrega del premio en presencia del Notario Público y de los miembros de la Comisión, quedando autorizada la Municipalidad para hacer uso de las imágenes que resulten de la entrega del vehículo, sin necesidad de la autorización del ganador(a).
- f) La Subgerencia de Logística estará encargada de realizar los trámites de transferencia de propiedad que resulten necesarios.



10.3. Sorteo de los Artefactos

- a) El Sorteo se efectuará en acto público, con la presencia de los miembros de la Comisión a cargo del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017.
- b) Los miembros de la Comisión levantarán el acta correspondiente a los resultados del sorteo.
- c) El secretario de la Comisión efectuará la entrega de los premios a los ganadores mediante acta.
- d) El sorteo se llevará a cabo mediante la selección al azar de un cupón del ánfora correspondiente por cada premio, por parte de una persona elegida de entre los asistentes, preferentemente un menor de edad.
- e) El premio será entregado al titular o al portador acreditado en el anverso del cupón que se encuentre presente en el evento.
- f) Si no se presenta el titular o el portador acreditado de la invitación, se realizará un nuevo sorteo.

11.- DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

Los resultados de cada sorteo serán publicados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el portal institucional de la Municipalidad de Jesús María, inmediatamente después de realizado el sorteo, por un periodo de treinta (30) días calendario.

apoyo de la Secretaría de Imagen Institucional para la difusión respectiva, de la Gerencia de Tecnologías de la Información para los respectivos procesos en el Sistema RECATRIB; así como de las demás áreas de la Municipalidad en lo que fuera pertinente.

Sexta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO
Alcalde

1586632-1

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Aprueban la realización del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre 2017 y su Reglamento

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 025-2017-MDJM

Jesús María, 30 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 409-2017-MDJM/GATR/ SRT de la Subgerencia de Registro Tributario, el Informe N° 058-2017-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 635-2017-MDJM-GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, Proveído N° 1114-2017-MDJM.GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7° de la Ordenanza N° 511-MDJM que aprueba el Cronograma de Vencimientos, Monto Mínimo del Impuesto Predial 2017 y El Programa de Beneficios para el Vecino Puntual y Exclusivo de Jesús María, publicada el 1 de enero del 2017, se estableció como política de la Administración Municipal, desarrollar acciones que creen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito, se establece una serie de beneficios, entre ellos la participación por parte de los vecinos puntuales en sorteos;

Que, la Ordenanza N° 521-MDJM que regula el Programa de Beneficios para Vecinos Puntuales y Exclusivos, establece en su artículo 6° que los vecinos puntuales y exclusivos, en función del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, accederán a sorteos de bienes y servicios diversos. Mediante Decreto de Alcaldía se establecerán los premios y la reglamentación correspondiente para cada sorteo;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario aprobar la realización del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre – 2017, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio; así como establecer las disposiciones que regulen el mismo;

Estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la realización del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre 2017, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos Diciembre 2017, el mismo que consta de once (11) acápite, el cual como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del mismo, incluyendo el Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalcidudano.gob.pe, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1585959-1

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Autorizan viaje de representante de la Municipalidad a Italia, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO
N° 074-2017/MM

Miraflores, 9 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, se ha invitado al Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Miraflores a participar en el "Congreso Internacional del Proyecto la Ciudad de las Niñas y de los Niños", a realizarse el 20 noviembre de 2017, en la sede central del Concejo Nacional de Investigaciones (CNR) de la ciudad de Roma, Italia, así como en otras encuentros y actividades, del 20 al 24 de noviembre del presente año, con autoridades y funcionarios municipales de ciudades italianas sobre temas de Consejos de Niños;

Que, el evento en mención lo desarrollará el Instituto de Ciencias y Tecnologías de la Cognición del Concejo Nacional de Investigaciones (CNR), con el apoyo de la Región Lazio, siendo el objetivo del congreso en valorar y demás actividades conexas intercambiar y valorar las iniciativas sobre la participación de los niños en el gobierno de una ciudad, que se despliega en los distintos ámbitos y escenarios donde se desarrolla el proyecto "La Ciudad de los Niños y de las Niñas" alrededor del mundo;

Que, como es de conocimiento, mediante la Ordenanza N° 346/MM se aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito de Miraflores, como un espacio de participación genuina donde los actores mencionados expresan sus propuestas, ideas o soluciones orientadoras en la gestión local de la ciudad de Miraflores, además de ser la municipalidad pionera en el país donde se viene ejecutando el tema; experiencia que ha sido considerada como parte del programa del congreso referido, a ser expuesta por el Gerente de Desarrollo Humano, Carlos Enrique Contreras Ríos, por ser responsable del desarrollo del mismo;

Que, el objetivo y demás actividades que se esperan alcanzar con el desarrollo del "Congreso Internacional del Proyecto la Ciudad de las Niñas y de los Niños", se condicen con los fines institucionales de la gestión